



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ**  
**VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES**

# **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE LA BOLSA DE TRABAJO**

## INDICE

CAPITULO I	Definición, fines y objetivos del Programa Bolsa de Trabajo
CAPITULO II	Términos y condiciones del Programa Bolsa de Trabajo
CAPITULO III	Canales de comunicación y datos personales del usuario del Programa Bolsa de Trabajo
CAPITULO IV	Prohibiciones, vínculos a otros sitios web
CAPITULO V	Duración, cancelación, exclusión de responsabilidad y disposiciones finales

## CAPITULO I

### DEFINICIÓN, FINES Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA BOLSA DE TRABAJO

**Artículo 1.** Con el fin de implementar el Programa de la Bolsa de Trabajo Estudiantil, según lo establece el artículo 398, sección J, Capítulo IX del Estatuto Universitario, se crea el presente reglamento, bajo la tutela de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles (VAE) de la Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI).

**Artículo 2.** La Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles (VAE), establecerá los mecanismos necesarios para crear los vínculos con instituciones públicas y empresas privadas que permitan la colocación en plazas de trabajo para estudiantes o egresados (usuarios) de la UNACHI.

**Artículo 3.** Por Programa de Bolsa de Trabajo, con sus siglas (PBT), se entiende que es un servicio gratuito, puesto a disposición del estudiante o egresado de la UNACHI, que acepte las condiciones estipuladas en el presente reglamento e ingrese voluntariamente sus datos personales a un Banco de Datos actualizado, con la finalidad de promover para lograr su inserción en una plaza de trabajo, con las instituciones públicas, empresas afiliadas y gremios empresariales a este programa.

**Artículo 4.** La Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles instalará una comisión permanente, la cual tendrá la responsabilidad de velar por el buen funcionamiento del programa y estará integrada por los siguientes miembros:

1. El Coordinador (a) de la Bolsa de Trabajo designado por el Vicerrector de Asuntos Estudiantiles, quien la presidirá
2. El Director de Vinculación Universidad-Empresa.
3. Un representante de la Dirección de Estadística de la Dirección General de Planificación.
4. El Director de la Dirección de Tecnología de Información de la Vicerrectoría Administrativa.

**Artículo 5.** La finalidad del programa será la de brindar a estudiantes o egresados de la UNACHI, (que en lo sucesivo se denominarán usuario), una oportunidad de ofertar sus servicios laborales y establecer interacción con las instituciones públicas y empresas privadas para su contratación laboral.

**Artículo 6.** Objetivos del Programa de la Bolsa de Trabajo (PBT)

1. Facilitar la búsqueda de un empleo
2. Analizar y clasificar los datos personales del estudiante
3. Mantener un banco de datos personales, actualizados, de los usuarios del programa
4. Establecer los vínculos necesarios con instituciones públicas, empresas privadas y gremios empresariales para que participen en el Programa de Bolsa de Trabajo.
5. Divulgar y promover el Programa de Bolsa de Trabajo con estudiantes y egresados

**Artículo 7.** Todo estudiante o egresado que desee participar voluntariamente en el Programa de la Bolsa de Trabajo podrá ingresar al sistema universitario y aplicar mediante un formulario para optar por una plaza de trabajo, solo con fines lícitos. Adicionalmente, el interesado debe cumplir con test psicológicos que serán aplicados en la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles.

## CAPITULO II

### TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA BOLSA DE TRABAJO

**Artículo 8.** Los contenidos del sitio web, tales como texto, información, gráficos, imágenes, logos, marcas, programas de computación, bases de datos, diseños, arquitectura funcional y cualquier otro tipo de material (en adelante el Contenido), están protegidos por las normas y reglamentos de la UNACHI, así como por las leyes de propiedad vigentes en la República de Panamá.

#### **Privacidad de Datos.**

Esta política de privacidad indica la información que el PBT puede recopilar y dar a esta información, con la finalidad de conseguir una contratación laboral. También explica las medidas de seguridad tomadas para proteger su información, su posibilidad de acceder a la información y a quién podrá contactar en el Programa de Bolsa de Trabajo, para que sus preguntas en relación con esta política de privacidad sean contestadas.

La autorización para la utilización de los datos personales será voluntaria y por escrito.

#### **Uso de datos.**

1. Se compromete a utilizar bajo estas condiciones generales, la moral y las buenas costumbres.
2. Se prohíbe el uso de datos personales para transmitir, difundir o divulgar la información personal en otros fines distintos a lo establecido en el presente reglamento.
3. Se prohíbe la violación de la confidencialidad, honor, imagen y otros derechos personales sin la autorización expresa de su titular.
4. Se prohíbe el uso de datos con fines ilícitos
5. Compartir la información con usuarios del programa
6. Responsabilidad del usuario
7. Excluye de responsabilidad por daños y perjuicios a la UNACHI
8. Cesión o uso comercial no autorizado
9. Causas de cancelación por infracción a las condiciones establecidos en el presente reglamento

**Artículo 9. Política de privacidad.** Recopilación y uso de la información será utilizada exclusivamente para fines de contratación laboral y se protegerá la información personal que no sea suministrada a terceros a menos que el titular autorice para acceder a los beneficios y servicios del PBT. En el caso de suministrar la información personal por su titular, esta será libre, expresamente autorizando su consentimiento, correcta, cierta y actual. En atención a lo dispuesto en la Constitución Nacional de la República, artículos 42, 43, 44 y en la Ley 81 del 29 de marzo de 2021, sobre la protección de datos personales.

**Artículo 10.** El usuario, una vez acepte las condiciones del servicio ofrecido, se compromete a adherirse a las disposiciones del presente reglamento y en el sitio web que la UNACHI dispondrá para la ejecución del PBT.

### **CAPITULO III**

#### **CANALES DE COMUNICACIÓN, CONTENIDOS DEL SITIO WEB Y LOS DATOS PARA EL USUARIO DEL PBT**

**Artículo 11.** El usuario deberá utilizar los canales de comunicación que ponga a disposición el PBT de forma responsable y cumpliendo todas las normas y leyes de la UNACHI.

**Artículo 12.** Los datos y el uso de la información serán utilizadas exclusivamente para los fines del PBT y se protegerá la información personal a menos que su titular autorice su utilización para acceder a otros beneficios que puedan ofrecer las empresas afiliadas al PBT.

**Artículo 13.** El usuario dará fe que la información personal suministrada es correcta, cierta, actual y de libre voluntad. En el caso de no suministrar la información completa, el PBT no podrá brindar el servicio ofrecido.

**Artículo 14.** Los contenidos del sitio Web, tales como texto, información gráficos, imágenes, logos, marcas, programas informáticos, entre otros, están amparados por leyes sobre derechos de propiedad intelectual y pertenecerá a la UNACHI y/o a cualquier persona jurídica afiliada al PBT. Su uso no autorizado, podrá derivar en responsabilidades civiles, penales o por la legislación vigente en la jurisdicción que corresponda.

**Artículo 15.** El usuario es el único y exclusivo responsable de la utilización del sistema del PBT. Deberá notificar inmediatamente cualquier utilización no autorizada con su clave o contraseña.

**Artículo 16.** El PBT se reserva el derecho de modificar, actualizar o suspender los servicios ofrecidos en el sitio Web, mediante programas tecnológicos, por razones de carácter técnico.

**Artículo 17** El usuario, acepta las limitaciones resultantes de una o varias condiciones que puedan existir fuera del control responsable, atribuidas a fuerza mayor o casos fortuitos que limiten brindar el servicio eficaz y eficiente.

## **CAPÍTULO IV**

### **PROHIBICIONES, VÍNCULOS A OTROS SITIOS WEB**

**Artículo 18.** Quedará prohibido copiar, adaptar códigos de programación del PBT y estarán sujetos a las responsabilidades que establecen las normas administrativas, civiles y penales correspondientes.

**Artículo 19.** Se prohíbe:

1. El uso de datos con fines ilícitos
2. Proporcionar datos biográficos falsos o inexactos
3. Usar medios o mecanismo que interfieran el buen desarrollo del PBT
4. Proporcionar datos a terceras personas no autorizadas por el PBT
5. Violar los sistemas de seguridad informáticos, implementados por el PBT

**Artículo 20.** El vínculo que establezca el PBT a otros sitios Web, se efectuará de la siguiente manera:

1. El usuario accederá por medio del Sistema Universitario con su clave de usuario del PBT
2. Tendrá el acceso a una opción de Programa de Bolsa de Trabajo (PBT) una vez dentro encontrará el presente reglamento, un formulario en donde colocará sus datos personales y su firma digital de aceptación voluntaria al programa, a la vez encontrará un test psicológico de personalidad el cual responderá con veracidad y autenticidad.
3. Los datos obtenidos serán enviados a las empresas públicas y privadas que pertenezca al Programa de Bolsas de Trabajo.

## **CAPÍTULO V**

### **DURACIÓN, CANCELACIÓN, EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES Y DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 21.** El usuario podrá dar por terminado el servicio ofrecido por el PBT en cualquier momento. Previa notificación escrita.

**Artículo 22.** El PBT tiene una duración indeterminada sin perjuicio de lo anterior, la UNACHI podrá dar por terminado o suspender el servicio brindado por el PBT o cualquiera de sus contenidos, previa publicación por los canales oficiales de la institución.

**Artículo 23.** El PBT podrá dar de baja a cualquier usuario cuando determine la actuación inapropiada y violatoria al presente reglamento y solo bastará una

*Reglamento del Programa de la Bolsa de Trabajo  
Aprobado en Consejo Académico No.11-2021  
Sesión extraordinaria virtual del 1 de septiembre de 2021*

notificación vía correo electrónico, y dicha acción solo admite recurso de reconsideración ante la Comisión del PBT, que será presentado en un término que no supere los tres (3) días hábiles, después de haber sido notificado el usuario.

**Artículo 24.** El PBT y la UNACHI no adquieren ningún tipo de responsabilidad con el usuario, ni con la institución pública o privada adscritas al PBT, que deriven de una relación laboral o del proceso de selección de personal.

**Artículo 25.** El PBT y la UNACHI quedarían excluidos y no adquiere ninguna responsabilidad, producto de pactos o contratos que suscriba o pacte el usuario con la institución pública o empresa privada.

**Artículo 26.** El PBT y la UNACHI no otorga garantía alguna, expresa o implícita, que el usuario obtendrá un trabajo o empleo.

**Artículo 27.** El PBT y la UNACHI no otorga garantía alguna expresa o implícita que el usuario es apto o calificado para cumplir con las funciones o tareas requeridas o asignadas por el contratante de los servicios ofrecidos.

**Artículo 28.** Tanto el usuario como la instituciones públicas y empresas privadas aceptan en excluir de cualquier demanda, reclamo o acción jurisdiccional derivada de la prestación del servicio gratuito que ofrece el PBT, a la UNACHI.

**Artículo 29.** La Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI), no será responsable ni civil o penalmente de los fines ilícitos con los que se use la información confidencial del usuario PBT, proporcionando a la Institución pública o privada, adscrita al programa.

**Artículo 30.** El presente reglamento podrá ser reformado a solicitud de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y aprobada por el Consejo Académico de la UNACHI.

**Artículo 31.** Los vacíos que puedan existir en la aplicación del presente reglamento serán llenados con la aplicación de las normas de la UNACHI y de la Ley 38 de 2000 que regula el procedimiento administrativo.